

# MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**8537** *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la lista inicial de candidatos admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Responsable de Programas de Cooperación en las Oficinas Técnicas de Cooperación.*

Por Resolución, de 12 de enero de 2007, se convocaron pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo fuera de convenio, con la categoría de Responsable de Programas de Cooperación en las Oficinas Técnicas de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, ampliado hasta el 24 de febrero de 2007 por Resolución, de 29 de enero de 2007, de corrección de errores, se aprueba la lista inicial de candidatos admitidos y excluidos al proceso y se dispone su exposición al público en los siguientes lugares:

1. En el Tablón de Anuncios de la sede de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Madrid.
2. En los Tablones de Anuncios de las Oficinas Técnicas de Cooperación, Centros Culturales y Centros de Formación de la Cooperación Española, en el exterior.
3. En la página Web de la AECl: [www.aeci.es](http://www.aeci.es).

Asimismo, se señala un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Madrid, 11 de abril de 2007.-El Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

# MINISTERIO DE FOMENTO

**8538** *ORDEN FOM/1072/2007, de 19 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero (BOE del 7), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

## Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48, del 25).

## Bases específicas

### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 25 plazas del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, código 1406, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservarán dos para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

### 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos de la presente convocatoria, sin que ello afecte a lo dispuesto en el artículo 1.3 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público, relativo al nombramiento de funcionarios en prácticas en el ejercicio 2007 de los nuevos efectivos.

### 3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

### 4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Ingeniero Aeronáutico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

### 5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, [www.map.es](http://www.map.es)

5.2 Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos», a través de la dirección de internet ([www.map.es](http://www.map.es)) o en el portal del ciudadano ([www.060.es](http://www.060.es))

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, esta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en el siguiente apartado.

5.3 Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Fomento, P.º de la Castellana, n.º 67, 28071 Madrid, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Octavo punto 2 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

### 6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Fomento, P.º de la Castellana, n.º 67, Madrid, teléfono 91-5978787, dirección de correo electrónico [area-seleccion@fomento.es](mailto:area-seleccion@fomento.es). Dirección de Internet <http://www.fomento.es/>

### 7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B, según lo establecido en la Reso-

lución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE del 26).

#### 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Fomento, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 19 de abril de 2007.-La Ministra de Fomento, P.D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), la Subsecretaria de Fomento, M.<sup>a</sup> Encarnación Vivanco Bustos.

### ANEXO I

#### Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

##### Descripción proceso selectivo

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Fase de oposición.
2. Curso selectivo.

1. Fase de oposición. La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, según se especifica en los epígrafes siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias, que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 90 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, de las cuales 30 corresponderán a las materias generales y 60 a las específicas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

La calificación máxima del primer ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Idioma Inglés. Este ejercicio constará de dos partes:

a) Parte escrita: Consistirá en la realización de dos traducciones, sin diccionario, una de ellas directa y la otra inversa sobre dos textos redactados en lengua inglesa y española respectivamente, propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las materias contenidas en el anexo II de esta convocatoria. La duración máxima de esta parte del ejercicio será de dos horas.

b) Parte oral: consistirá en mantener una conversación en idioma inglés con el Tribunal, durante el tiempo máximo de 15 minutos.

La calificación máxima del segundo ejercicio será de 20 puntos. Será necesario obtener en este ejercicio un mínimo de 10 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

El Tribunal podrá estar asistido por especialistas en idioma Inglés, con preferencia de Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas.

En el acto de presentación a la lectura del ejercicio de idiomas los aspirantes deberán hacer entrega al Tribunal de su curriculum vitae lo más documentado posible y, en caso de disponer de su historial profesional, compuesto de informe de vida laboral y/o copias de contratos, de una copia del mismo.

Tercer ejercicio.-Constará de dos partes:

a) Consistirá en el desarrollo oral de dos temas, durante un tiempo máximo de 30 minutos, de entre cuatro elegidos por sorteo, correspondiendo dos de ellos al grupo B de las materias generales y dos a las materias específicas, del programa que figura como anexo II

de esta convocatoria, de los cuales, a elección de los aspirantes, desarrollarán uno correspondiente al grupo B de materias generales y uno de las materias específicas.

Los aspirantes dispondrán de 15 minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que hayan elaborado durante el referido tiempo de preparación. Para el desarrollo oral de los temas, el Tribunal pondrá a disposición de los aspirantes, los medios que sean necesarios para que puedan ilustrar su exposición.

b) Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, extraído al azar por el Tribunal, en presencia de los aspirantes, de entre un total de tres elaborados por dicho Tribunal, uno por cada una de las materias específicas que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio el aspirante podrá llevar consigo y consultar toda la documentación que estime necesaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio se realizará en papel autocopiativo. Una vez finalizado el tiempo de realización del ejercicio y antes de entregar el mismo, los opositores separarán el original de la copia, numerando cada una de las hojas del ejercicio tanto de la copia como del original y una vez ordenado depositarán ambos ejemplares (original y copia) en sobres separados, cerrados y suficientemente identificados. En posterior sesión pública cada opositor abrirá los sobres, entregando la copia al Tribunal y procediendo a la lectura del original.

Al terminar el aspirante la lectura, el Tribunal deberá formular preguntas durante un tiempo máximo de 30 minutos. Durante los primeros 15 minutos las preguntas versarán sobre el tema desarrollado en el supuesto práctico u otros que tengan relación con el mismo. En los 15 minutos restantes las preguntas irán referidas al historial profesional del interesado.

La calificación máxima del tercer ejercicio será de 60 puntos, correspondiendo 15 puntos como máximo a la primera parte (parte A), 30 puntos como máximo a la resolución del supuesto práctico, parte B, y 15 puntos como máximo a la valoración del historial profesional. Para superar el ejercicio es necesario obtener un mínimo de 30 puntos. Dicha calificación vendrá determinada por la claridad en la exposición de ideas, así como por la concreción y precisión de las cuestiones tratadas y por el nivel del historial profesional y la cualificación que del mismo se derive.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Curso selectivo: Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo, que constará de una parte teórica y otra práctica, organizado por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio (BOE del 19).

El curso selectivo se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de documentación de los aspirantes aprobados y tendrá una duración máxima de cinco meses.

La parte teórica tendrá una duración máxima de tres meses y versará fundamentalmente sobre las materias que figuran en el anexo V de esta convocatoria.

La Subdirección General de Recursos Humanos podrá adaptar o reorganizar las materias que figuran en el anexo V, así como incluir conferencias, coloquios, prácticas y aquellas otras actividades formativas complementarias, relacionadas con las actividades propias de los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Con carácter general, al final de cada módulo se realizara una prueba de suficiencia.

La parte práctica tendrá una duración máxima de dos meses y consistirá en la rotación de los funcionarios en prácticas por distintas Unidades Administrativas de la Dirección General de Aviación Civil. Durante esta parte del curso selectivo, los funcionarios en prácticas tendrán asignados tutores académicos.

En el plazo de 10 días desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración prevista en este Anexo un informe de las actividades desarrolladas, con los comentarios o sugerencias que crean oportuno formular.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subdirección General de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones que, en materia de selección y formación, le atribuye a éste órgano el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio.

La Comisión de Valoración nombrada por la Subsecretaría del Departamento, estará integrada en la parte teórica, por los coordinadores de los módulos II y IV y por los titulares de la Subdirección

General de Recursos Humanos; de la Jefatura del Área de Selección y Formación y de la Subdirección General Adjunta de Recursos Humanos. En la parte práctica estará integrada por los tutores de los aspirantes y por los titulares de la Subdirección General de Recursos Humanos y de la Jefatura del Área de Selección y Formación. En las dos partes del curso selectivo, la Subdirección General de Recursos Humanos ejercerá la Presidencia y la Jefatura del Área de Selección y Formación la Secretaría.

La Comisión de Valoración propondrá a la Subdirección General de Recursos Humanos la calificación de dicho curso selectivo, quien la elevará a la Subsecretaría para su aprobación.

La calificación máxima del curso selectivo será de 100 puntos; correspondiendo a cada una de las dos partes 50 puntos; siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos en cada una de las partes para superar las mismas.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Fase de oposición.
- 2.º Tercer ejercicio.
- 3.º Primer ejercicio.
- 4.º Segundo ejercicio

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

## ANEXO II

### Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

#### PROGRAMA

##### Materias generales

##### a) Organización y funcionamiento de la Administración:

1. El constitucionalismo. La Constitución como norma suprema. La evolución histórica del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978. Principios informadores, estructura y reforma constitucional.

2. Los tres poderes del Estado. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

3. El Ordenamiento Jurídico Administrativo: sus fuentes. La Constitución. Los tratados internacionales. La Ley. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

4. La Organización administrativa estatal. Principios rectores. Normas reguladoras. Organos superiores de la Administración General del Estado.

5. La organización territorial de la Administración General del Estado. Delegados del Gobierno, Subdelegados del Gobierno. Otros órganos territoriales.

6. Las Administraciones Autonómica y Local. El proceso autonómico. Sistema de distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

7. La Unión Europea. Instituciones. Fuentes del derecho comunitario.

8. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Nulidad y anulabilidad. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

10. Recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases y regulación actual.

11. La Jurisdicción Contencioso Administrativa. Evolución. Características generales. El recurso contencioso-administrativo.

12. La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

13. La acción administrativa: los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos. Contrato de concesión.

14. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento comunitario y nacional. Especial referencia al Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

15. Ministerio de Fomento: Evolución y estructura. La Dirección General de Aviación Civil: Estructura orgánica y funciones. Comisión de Investigación de Accidentes Aéreos. El Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA): Competencias y funciones. Consejo Asesor de Aviación Civil.

##### b) Marco general:

1. Organismos y Asociaciones Internacionales de Aviación Civil: Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) (Asociación de Transporte Aéreo Internacional) IATA.

2. El Convenio de Aviación Civil Internacional y sus anexos técnicos; Métodos y Prácticas Recomendados (SARPS), Procedimientos de Navegación Aérea (PANS); Procedimientos Suplementarios Regionales (SUPPS).

3. Plan Global CNS/ATM de OACI; concepto CNS/ATM; antecedentes y objetivos

4. Convenios internacionales de Transporte Aéreo: Convenio de Varsovia, modificado en La Haya y Montreal.

5. Organismos y Asociaciones Europeas de Aviación Civil: Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC), Eurocontrol, Autoridades Conjuntas Aeronáuticas (JAA), Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA).

6. Marco legal e institucional comunitario en materia de seguridad aérea: relación con EASA y Eurocontrol.

7. Marco legal comunitario en materia de transporte aéreo: el tercer paquete aéreo y normas de acompañamiento.

8. Marco legal e institucional de la Aviación Civil en España: Constitución Española, Ley de Navegación Aérea, Ley de Seguridad Aérea, Normas reglamentarias y circulares aeronáuticas.

9. Regulación de competencias entre los Ministerio de Defensa y Fomento; Organos de coordinación: Comisión Interministerial entre Defensa y Fomento.

10. Política comunitaria de aviación con terceros países. Las sentencias sobre «cielos abiertos» del Tribunal de Justicia de la CE. El Reglamento (CE) 847/2004 relativo a los acuerdos con terceros países y el denominado paquete de relaciones externas.

11. Los medios de protección de los usuarios del transporte aéreo. Marco legal relativo a la denegación del embarque, retrasos y cancelaciones y la responsabilidad de las compañías en caso de accidente.

12. Protección contra actos ilícitos en el transporte aéreo: Legislación Penal Aeronáutica, Convenios internacionales.

##### Materias específicas

##### a) Transporte aéreo:

1. Tendencias en el transporte aéreo regular en España. Tráfico regular y no regular. Tráfico doméstico e internacional: Evolución y características. Contribución del transporte aéreo a la economía nacional.

2. Regulación internacional del acceso al mercado de las compañías aéreas. El acceso al mercado en las rutas aéreas intracomunitarias.

3. Tarifas aéreas. Marco legal después del tercer paquete.

4. Transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

5. Regulación de la Aviación General y Deportiva en España.

6. Matriculación y registro español de aeronaves.

7. Ley de Seguridad Aérea: Obligaciones por razones de seguridad. Inspección Aeronáutica. Infracciones. Sanciones y otras medidas. Procedimiento sancionador.

8. Seguridad operacional. Marco normativo de la OACI. Compromisos de los Estados. Programa de auditorías de vigilancia de la seguridad operacional. Documentación relevante.

9. Instrucciones para la aeronavegabilidad continuada. Concepto. Normativa. Obligaciones de los Estados según Anexo 8 de OACI. Reporte de averías, mal funcionamiento y defectos.

10. Organizaciones de diseño y producción de aeronaves aprobadas. Reglamento CE N.º 1702/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, Parte 21.

11. Procedimientos de certificación según la Agencia Europea de Seguridad Aérea EASA (Reglamento CE n.º 1702/2003, parte 21). Procedimientos conjuntos de certificación JAA. Especificaciones de Certificación EASA para aviones de transporte (EASA Certification Specifications for Large Aircraft) CS-25.

12. Certificados de aeronavegabilidad. Clasificación, concesión y validez.

13. Certificado de Operador Aéreo (AOC). Manual Básico de Operaciones (MBO).

14. JAR-OPS 1 (Real Decreto 220/2001 de 2 marzo) y JAR-OPS 3.



15. Reglamento 2042/2003 de la Comisión: Mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves, productos, componentes y equipos aeronáuticos.

16. Reglamento 2042/2003 de la Comisión: Aprobación de las organizaciones y personal de mantenimiento.

17. Programa de Inspección en Rampa de la Seguridad de Aeronaves Extranjeras (SAFA)

18. Lista Maestra de Equipo Mínimo (MMEL) y Lista de Equipo Mínimo (MEL). JAR MEL/MMEL según Orden del Ministerio de Fomento FOM 3538/2003 de 9 de diciembre.

19. Sistemas avanzados de aviónica. Sistema de gestión de vuelo (FMS).

20. Sistema anticollisión de a bordo (ACAS).

21. Sistema de aviso de proximidad al suelo (GPWS). Sistema mejorado de aviso de proximidad al suelo (EGPWS).

22. Operación y requisitos instrumentales de la Navegación de Aérea (RNAV).

23. Operación y requisitos instrumentales de la Navegación en el Atlántico Norte (MNPS).

24. Operación y requisitos instrumentales de la navegación con Separación Vertical Mínima Reducida (RVSM).

25. Operación y requisitos instrumentales de las operaciones de Largo Alcance (ETOPS).

26. Utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) como medio primario y suplementario de navegación según las reglas de vuelo instrumental (IFR).

27. Títulos y licencias aeronáuticas. JAR-FCL.

28. Investigación de accidentes e incidentes aéreos.

29. Reglamentación sobre asignación de franjas horarias («slots»).

30. Plan Nacional de Seguridad para la Aviación Civil: Reglamento 2320/2002.

31. Accesibilidad al transporte aéreo de personas con discapacidad. La Ley 51/2003, de 2 de diciembre. El anexo 9 al Convenio de Chicago y el Documento 30 de la CEAC. El marco legal comunitario.

32. Certificación de ruido y emisores de aeronaves. Requisitos. Exenciones. Consideraciones operacionales.

33. Certificación, registro y uso de ultraligeros motorizados (ULM) y aeronaves muy ligeras (VLA).

34. Instrumentos y equipos necesarios en aeronaves de la categoría de transporte. Clasificación según su operación.

35. Clasificación de helicópteros por categorías según su certificación de tipo.

36. La responsabilidad de los operadores aéreos en caso de accidente. Seguros obligatorios e indemnizaciones.

37. Explotación comercial de aeronaves en régimen de arrendamiento («wet/dry lease»). Regulación, procedimiento y criterios de concesión.

38. Concesión y mantenimiento de licencias de explotación a compañías aéreas. Las garantías económico-financieras, gerenciales y de la seguridad de las operaciones.

39. Escuelas de enseñanzas aeronáuticas. Descripción y regulación.

#### B) Navegación y circulación aérea.

40. Estrategia de la CEAC en espacio aéreo; TPIAS. Estrategia ATM2000+. Programa EATMP de Eurocontrol.

41. Prefomance de Navegación Requerida (RNP).

42. Reglamento de la Circulación Aérea: Contenido y relación con anexos de OACI y otras normas (JAR-OPS, Reglamento de la Circulación Operativa).

43. Clasificación del espacio aéreo. Espacio aéreo de carácter especial; restricciones permanentes y restricciones temporales.

44. Espacio aéreo controlado. Áreas de control: TMAs, CTAs, CTRs, ATZs y aerovías. Sectorización ATC.

45. Diseño de rutas ATS basadas en radioayudas convencionales. Procedimientos SIDs y STARs. Procedimientos de aproximación de precisión y de no-precisión.

46. RNAV: ruta y espacio aéreo terminal. P-RNAV y RNP-1 en espacio aéreo terminal. 4D RNAV. Aproximaciones RNAV con guía vertical. RNAV para aterrizaje (GLS).

47. Servicios de Gestión del Espacio Aéreo (ASM). Uso Flexible del Espacio Aéreo (FUA): AMCs, CDRs, TSAs, CBAs, AUP, UUP, CRAM.

48. Planes de vuelo; presentación; IFPS.

49. Servicios de Gestión de Afluencia del Tránsito Aéreo (ATFM); Concepto de Demora. Sistema ATFM Europeo. CFMU.

50. Servicio de Control del tráfico aéreo: área, aproximación y aeródromo.

51. Servicio de Información de Vuelo y Servicio de asesoramiento; ATIS.

52. Servicio de Alerta. Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR); aplicaciones de los satélites a la localización de emergencias (Sistema COSPAS-SARSAT).

53. Servicio de Meteorología Aeronáutica (MET).

54. Servicio de información aeronáutica (AIS): oficinas NOF, oficinas AIO, servicio de información anterior y posterior al vuelo.

55. Manual AIP, ciclos AIRAC, AICs, NOTAMs, cartas aeronáuticas.

56. Reglas de vuelo visual y reglas de vuelo por instrumentos.

57. Ayudas a la Navegación convencionales (ILS, VOR, DME, NDB).

58. Aplicaciones de los satélites a la navegación aérea (GNSS); Sistemas de Aumentación Terrestre y por Satélite (GBAS y SBAS); Sistema Europeo de Navegación por Complemento Geostacionario (EGNOS). Programa GALILEO.

59. Sistemas de Vigilancia (PSR, SSR, radares monopulso, Modo S).

60. Sistemas de Comunicaciones Aeronáuticas; comunicaciones tierra-aire y comunicaciones tierra-tierra; 8.33 Khz.

61. Aplicaciones de los satélites a las comunicaciones y vigilancia; Servicio Móvil Aeronáutico por Satélite (SMAS); Vigilancia Dependiente Automática (ADS).

62. La Seguridad en la Navegación Aérea; Sistemas de gestión de seguridad (SGS). Política de Seguridad de Eurocontrol (SRC y SRU); metodologías de gestión de seguridad. ESARRS.

63. Servidumbres de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas.

64. Servidumbres de la operación de aeronaves.

65. Reglamentos sobre Cielo Único Europeo.

66. La tarificación en el sistema de navegación aérea.

#### c) Aeropuertos.

67. Aeródromos: definición y clasificación según la Constitución Española y legislación nacional. Distribución de competencias entre las Administraciones territoriales.

68. Aeropuertos de Interés General: Declaración de Interés General: requisitos y efectos. Aeródromos de utilización conjunta y bases aéreas abiertas al tráfico civil.

69. Modelos de titularidad y gestión de aeropuertos. Comparación con los sistemas existentes a nivel mundial.

70. Prestación de servicios aeroportuarios de asistencia a tierra: enumeración y régimen jurídico

71. Suministro de combustible en aeropuertos: regulación. Requisitos del combustible, instalaciones y suministro.

72. Ingresos aeroportuarios: tasas y precios públicos. Ingresos comerciales. Concesiones.

73. Tramitación para el establecimiento de aeródromos y helipuertos privados.

74. Planificación de aeropuertos: Planes Directores. Zona de Servicio Aeroportuaria.

75. Servidumbres aeronáuticas: régimen jurídico, autorizaciones y exenciones. Obstáculos. Servidumbres de aeródromo.

76. Integración territorial de los aeropuertos: Plan Especial. Sistema General Aeroportuario. Área de Cautela. Informes sobre el planeamiento territorial y urbanístico. Servidumbres acústicas.

77. Evaluación del Impacto Ambiental de los Aeropuertos. Declaración de Impacto Ambiental: legislación y trámites. Medidas correctoras.

78. Ruido aeroportuario: índices y huellas de ruido. Cálculo y medición: modelos empleados en España y a nivel mundial.

79. Medidas de abatimiento de ruido. Medidas restrictivas al tráfico. Trámites para la adopción de dichas medidas.

80. Procedimiento sancionador en materia de ruido. Sistemas de monitorización de ruido en los aeropuertos.

81. Emisión de contaminantes. Gestión de residuos.

82. Configuración y diseño de pistas de vuelo. Compatibilidad con el espacio aéreo. Operaciones independientes: requisitos y separación mínima entre pistas.

83. Modelos estimativos de capacidad / demanda. Factores que afectan a la capacidad. Previsiones de tráfico. Demora en los aeropuertos.

84. Diseño y capacidad en las áreas terminales de los aeropuertos. Procesos de tratamiento de pasajeros y equipajes: controles de seguridad, pasaportes y aduanas. Estándares de servicio (LOS). Capacidad estática y dinámica.

85. Configuración y diseño del campo de vuelos: franjas, RESAS, Zonas libres de obstáculos y de parada. Definición y cálculo de la longitud de referencia de pista, TODA. TORA.

86. Configuración y diseño de las calles de salida rápida, apartaderos de espera, calles de rodaje y plataformas.

87. Diseño y cálculo de superficies pavimentadas y no pavimentadas. Evaluación de su estado y rehabilitación. Nivelación. Estructuras bajo pista de vuelo. Vías de servicio. Sistemas de drenaje. Tratamiento de aguas.

88. Señalización e iluminación de campos de vuelo. Instalaciones de balizamiento. Balizamiento de obstáculos.

89. Ayudas visuales para la aproximación. Instalaciones radioeléctricas en aeropuertos: ILS. MLS. Torres de control de aeródromo.

90. Instalaciones eléctricas en los aeropuertos. Centros de transformación y redes de distribución. Otras instalaciones. Gestión energética de aeropuertos.

91. Instalaciones de carga aérea. Procesos para tratamiento de la carga aérea: controles de seguridad y aduana.

92. Procedimientos de baja visibilidad. Instalaciones meteorológicas en el aeropuerto. Aeródromos para operaciones VFR nocturnas. Sistemas de deshielo de aeronaves.

93. Seguridad aeroportuaria y planes de emergencia. Servicios de salvamento y extinción de incendios.

94. Configuración y diseño de aeródromos STOL e hidrosuperficies. Ayudas visuales.

95. Configuración y diseño de helipuertos. Servidumbres de helipuertos. Helisuperficies.

96. Accesos a los aeropuertos. Capacidad y tipos. Seguridad del recinto aeroportuario. Conexiones directas de alta velocidad. Suministros a instalaciones aeroportuarias.

97. Certificación de aeródromos. Manual de aeródromo. Mantenimiento de aeródromos.

98. Explotación aeroportuaria. Servicios aeroportuarios. Calidad aeroportuaria. Planes de calidad en aeropuertos.

### ANEXO III

#### Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

##### Tribunal calificador

Tribunal Titular:

Presidente: D. Pablo Hernández-Coronado Quintero. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Susana A. España Morales. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

D.<sup>a</sup> Cristina Cuerno Rejado. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

D.<sup>a</sup> Amparo Avello López. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: D.<sup>a</sup> Paloma López Tosar. Escala Técnica de Gestión de OAAA.

Tribunal Suplente

Presidente: D.<sup>a</sup> Marta Lestau Sáenz. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales:

D. David Íñigo Bellido Trullenque. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

D. Rafael Sanjurjo Navarro. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

D.<sup>a</sup> Pilar Suárez Morales. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

Secretaria: D.<sup>a</sup> Isabel Clara Barbero Viruega. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

### ANEXO IV

#### Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

##### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos». Código «1406».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» sistema general de acceso libre.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Fomento»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Ingeniero Aeronáutico»

El importe de la tasa por derechos de examen será de 27,07 euros.

Pago de la tasa de derechos de examen. El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen los puestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se acompañarán del comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-0200000489, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Fomento. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

### ANEXO V

#### Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

##### Curso selectivo

Módulo I: Trabajo en equipo.

Módulo II: Administración y Función Pública.

Módulo III: Elaboración de informes. Técnicas de negociación.

Módulo IV: Gestión Administrativa y gestión económica-financiera.

Módulo V: Presentaciones orales.

Módulo VI: La actividad administrativa aeronáutica.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

8539

ORDEN ECI/1073/2007, de 9 de abril, por la que se modifica la Orden ECI/459/2007, de 22 de febrero, por la que se convoca concurso-oposición libre en la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Por Orden ECI/459/2007, de 22 de febrero, se convocó concurso-oposición libre para cubrir treinta y tres plazas en la Escala de Titulado Superior Especializado (código 5405) del Consejo Superior